



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-05-04 09:16:04
No. de Radicado: 20263700146041

Señor:
ANONIMO

Asunto: Respuesta a solicitud anónima, bajo el radicado No. 20264400103292 del 03/04/2026.

Cordial saludo,

Esta Superintendencia, ha recibido de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual, presenta una denuncia de manera anónima, en contra de la **COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL NORTE DE NARIÑO** identificada con el NIT 8912005407 en los siguientes términos:

Solicita que este Ente de Control investigue la situación económica y financiera de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL NORTE DE NARIÑO debido al decremento patrimonial por la presunta mala administración de los gerentes Eliecer Torres Hoyos y José Jaime Rosales.

Con respecto a su solicitud puntual de investigar la situación económica de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL NORTE DE NARIÑO le informamos que, el área respectiva está adelantando las funciones que le competen a esta Superintendencia. Una vez concluido este análisis, esta Superintendencia tomará las medidas a que haya lugar de acuerdo a nuestras funciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 454 de 1998.

En cuanto a la mala administración de los gerentes citados por usted, vale la pena aclarar que puede denunciar ante esta Superintendencia y la justicia ordinaria junto con las respectivas pruebas, que evidencie los hechos denunciados por usted.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sentencia C-951/14, "*...todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describen circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior*".

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación: AX10361T80W0661PYZimifef9Xh8=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20264400103292

Página 2 de 2

Así pues, se reitera que; "no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia".

Por lo anterior, al ser una solicitud anónima la entidad debe respetar la reserva y no puede transmitir los datos personales del ciudadano.

Esperamos haber atendido su solicitud y quedamos prestos ante cualquier inquietud o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ NOLASCO

Coordinadora - Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Angela Pardo Londoño

Revisó: Claudia Cecilia Rodríguez Nolasco

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430